



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO ADMINISTRATIVO

COMPARACIÓN DE PRECIOS

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA
DE IMPERMEABILIZACIÓN Y SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE TEJAS EN
TECHO DE LA VILLA PRESIDENCIAL UBICADA EN JUAN DOLIO, SAN PEDRO
DE MACORÍS
MAPRE-CCC-CP-2023-0011**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Mayo 2023

TABLA DE CONTENIDO

PARTE 1. PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS	3
1. Disposiciones generales	3
1.1. Definiciones generales	3
1.2. Definiciones específicas	7
1.3. Reglas de interpretación	8
2. Datos del Procedimiento de Comparación de Precios	8
2.1. Objeto y modalidad	8
2.2. Cronograma	9
2.3. Domicilio de la Entidad Contratante y Correo Electrónico Oficial	10
2.4. De las personas que pueden participar en el Procedimiento de Comparación de Precios	10
2.5. De las personas impedidas de participar en el Procedimiento de Comparación de Precios	10
2.6. Notificaciones	11
2.7. Idioma	11
2.8. Fuente de recursos	11
2.9. Derechos de los Oferentes	11
2.10. Taller Descriptivo	12
2.11. Visita al Sitio	12
2.12. Consultas, preguntas y respuestas	12
2.13. Disponibilidad y adquisición del Pliego de Condiciones	13
2.14. Enmiendas al Pliego de Condiciones	13
3. Elaboración, presentación y evaluación de Ofertas	13
3.1. Consideraciones generales para elaborar Oferta	13
3.2. Formato de la Oferta y criterios de evaluación	14
3.3. Oferta Técnica	15
3.4. Oferta Económica	16
3.5. Garantía de Seriedad	17
3.6. Garantía de Fiel Cumplimiento	18
3.7. Vigencia de las Ofertas	18
3.8. Recepción de Ofertas	18
3.9. Apertura y evaluación de Ofertas Técnicas	19
3.10. Apertura y evaluación de Ofertas Económicas	20
4. Adjudicación	21
4.1. Adjudicación	21
4.2. Segundo Lugar del Procedimiento de Comparación de Precios	21
5. Aspectos legales	21
5.1. Causas de desestimación de Ofertas	21
5.2. Causas para declarar desierto el Procedimiento de Comparación de Precios	22
5.3. Orden de prioridad en caso de discrepancias	22
5.4. Gastos y costos del proceso	22
5.5. Medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica	23
PARTE 2. CONTRATO	23
6. Condiciones generales del Contrato	23
6.1. Validez del Contrato	23
6.2. Plazo para suscripción del Contrato	23
6.3. Ampliación o reducción de la contratación	23
6.4. Borrador de Contrato anexo a Pliego de Condiciones	23
PARTE 3. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	23
7. Obligaciones y responsabilidades del Contratista	23
7.1. Obligaciones del Contratista	23
7.2. Responsabilidades del Contratista	24
8. Formularios tipo y anexos	24
8.1. Formularios	24
8.2. Referencias y Anexos	24

PARTE 1. PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. Disposiciones generales

1.1. Definiciones generales

1.1.1. Para fines del presente documento y del presente Procedimiento de Comparación de Precios, los términos/frases que se listan debajo tendrán el significado que a continuación se les asigna:

- i. Acta de Adjudicación: Acto administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación del Contrato.
- ii. Acuerdo de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente por medio del cual se obliga a guardar la confidencialidad de cierta información recibida en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios, según aplique.
- iii. Adjudicatario: Oferente al que, habiendo resultado ganador del Procedimiento de Comparación de Precios, se le adjudica el Contrato.
- iv. Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite, de oficio o para dar respuesta a Consultas, en relación con el contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes.
- v. Comité de Compras y Contrataciones: Ente administrativo de carácter permanente responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Selección, de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas (en caso necesario), la aprobación del Pliego de Condiciones, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas. Para fines de este Pliego de Condiciones, por ‘Comité de Compras y Contrataciones’ se entenderá, según el contexto, que se hace referencia al Comité de Compras y Contrataciones de MAPRE.
- vi. Consortio: Unión temporal de empresas que, sin constituir una nueva persona jurídica, se organiza y puede participar en el Procedimiento de Comparación de Precios.
- vii. Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente conforme el procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones o la UOCC, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con este Pliego de Condiciones.
- viii. Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato. Denominado, indistintamente, “Proveedor”.
- ix. Contrato: Contrato -resultante del Procedimiento de Comparación de Precios- suscrito o a ser suscrito por el Adjudicatario y la Entidad Contratante para dar cumplimiento al objeto del Procedimiento de Comparación de Precios.
- x. Convocatoria: Acto por el cual se convoca a los Interesados a participar en el Procedimiento de Comparación de Precios, dando formal apertura al proceso y plazos de lugar.

- xi. Correo Electrónico Oficial: Cuenta de correo electrónico que la Entidad Contratante utilizará para fines de remisión y recepción de comunicaciones electrónicas relativas al Procedimiento de Comparación de Precios, el cual deberá ser el único al que los Oferentes remitan válidamente sus comunicaciones electrónicas, salvo que la Entidad Contratante informe -por escrito- alguna otra cosa.
- xii. Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en este Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por los Peritos bajo la modalidad correspondiente de conformidad con este Pliego de Condiciones.
- xiii. Cronograma: Calendario que contiene las fechas y plazos que rigen cada una de las actividades correspondientes al Procedimiento de Comparación de Precios, el cual deberá ser estrictamente observado y cumplido por los Interesados y/o Oferentes.
- xiv. Debida Diligencia: Proceso de validación de información llevado a cabo por la Entidad Contratante para conocer y determinar aspectos importantes de los Oferentes y de cualquier actor que intervenga, directa o indirectamente, en el procedimiento de contratación, a fin de prevenir infracciones mediante el abordaje de conflictos de interés, inhabilidades y prácticas anticompetitivas.
- xv. DGI: Dirección General de Impuestos Internos de la República Dominicana.
- xvi. Día: Días calendario.
- xvii. Días Hábiles: Días laborables (en los cuales se trabaja) que no comprenden días de fin de semana (sábado ni domingo) ni días festivos.
- xviii. Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios: Documentos, provistos por la Entidad Contratante (Convocatoria, Pliego de Condiciones, actas derivadas del Procedimiento de Comparación de Precios, Circulares, informes, etc.) o suministrados por el Oferente (Consultas, Oferta, etc.), que comprenden el conjunto de documentos que integran el expediente administrativo.
- xix. Domicilio de la Entidad Contratante: Es el domicilio, indicado por la Entidad Contratante, al cual los Interesados y/o Oferentes deben remitir toda comunicación y/o documento relacionado con el Procedimiento de Comparación de Precios.
- xx. Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que modifica el contenido de este Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Interesados y Oferentes.
- xxi. Entidad Contratante: Ministerio Administrativo de la Presidencia.
- xxii. Especificaciones Técnicas: Conjunto de partidas y trabajos a realizar en relación con la Obra Requerida, conforme establezca la correspondiente Ficha Técnica y este Pliego de Condiciones.

- xxiii. Estado: Estado dominicano.
- xxiv. Ficha Técnica: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante correspondientes a la Obra Requerida.
- xxv. Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapa al control de la parte correspondiente, imprevisible e inevitable (incluyendo epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo) que afecta adversa y sustancialmente los deberes puestos a cargo de una parte. Para fines del Procedimiento de Comparación de Precios, la epidemia por COVID-19 no será considerada un evento de Fuerza Mayor en razón de que la misma es, a la fecha, un hecho previsible.
- xxvi. Garantía de Fiel Cumplimiento: Garantía constituida por el Adjudicatario (i) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones puestas a su cargo por virtud del Contrato, (ii) en la forma descrita en este Pliego de Condiciones, (iii) en beneficio de la Entidad Contratante, (iv) que se hará ejecutoria a requerimiento de la Entidad Contratante en los casos contemplados en el Contrato y sus Anexos.
- xxvii. Garantía de Seriedad: Garantía presentada por todo Oferente (i) en forma de fianza emitida por una entidad aseguradora de reconocida solvencia moral/económica y presencia en el mercado (ii) en beneficio de la Entidad Contratante, (iii) la cual se hará ejecutoria a requerimiento de la Entidad Contratante en los casos contemplados en este Pliego de Condiciones.
- xxviii. Interesado: Aquel que tiene interés de participar en el Procedimiento de Comparación de Precios.
- xxix. Ley 340-06: Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.
- xxx. Ley 107-13: Ley sobre Derechos de las Personas en su Relación con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013.
- xxxi. MAPRE: Ministerio Administrativo de la Presidencia.
- xxxii. Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para suscribir el Contrato.
- xxxiii. Normativa Aplicable: Normas jurídicas dominicanas que rigen (i) el Procedimiento de Comparación de Precios, en especial la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación, (ii) el objeto del Contrato y la contratación, (iii) las condiciones laborales, medioambientales y de otras índoles aplicables al Contrato y a la contratación y (iv) las relaciones de los órganos gubernamentales.
- xxxiv. Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita dirigida al Adjudicatario y a los demás participantes informando sobre los

resultados finales del Procedimiento de Comparación de Precios, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la emisión del Acta de Adjudicación.

- xxxv. Oferente: Aquel Interesado que presentó Oferta para participar en el Procedimiento de Comparación de Precios. También denominado, indistintamente, “Proponente”.
- xxxvi. Oferente Habilitado: Oferente cuya Oferta Técnica *Cumple* con la fase de evaluación técnica del Procedimiento de Comparación de Precios y, por ende, pasa a la fase de evaluación económica.
- xxxvii. Oferta: Propuesta presentada por un Oferente, conformada por la Oferta Técnica y por la Oferta Económica, entre otros documentos, de conformidad con este Pliego de Condiciones y otros documentos que puedan aplicar.
- xxxviii. Oferta Económica: Propuesta económica presentada por un Oferente, de conformidad con este Pliego de Condiciones y otros documentos que puedan aplicar, que constituye la policitud en firme del Oferente respecto del precio al que oferta la ejecución de la Obra Requerida y los trabajos asociados a esta.
- xxxix. Oferta Técnica: Propuesta técnica presentada por un Oferente, de conformidad con este Pliego de Condiciones y otros documentos que puedan aplicar, respecto de las Credenciales y de las condiciones generales y de los elementos funcionales correspondientes a la Obra Requerida y los trabajos asociados a esta.
- xl. Órgano Rector o DGCP: Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.
- xli. Peritos: Profesionales con pericia en diversos aspectos de compras y contrataciones o expertos en la materia objeto del Procedimiento de Comparación de Precios que colaborarán asesorando, analizando y evaluando las Ofertas y elaborando los informes que contengan los resultados y que sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones. Los Peritos podrán ser: (i) contratados a tal efecto o (ii) empleados de MAPRE o de otra entidad pública.
- xlii. Pliego de Condiciones o Pliego de Condiciones Específicas: Este documento, el cual contiene las condiciones que rigen el Procedimiento de Comparación de Precios.
- xliii. Prácticas Coercitivas: Dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, un Interesado u Oferente, para influenciar o incidir inapropiadamente la actuación de una parte.
- xliv. Prácticas Colusorias: Acuerdo entre dos o más partes diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo influenciar inapropiadamente la actuación de un Interesado u Oferente.
- xlv. Prácticas Corruptas: Ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u otorgar una ventaja indebida

respecto del Procedimiento de Comparación de Precios o del Contrato.

- xlvi. Prácticas Fraudulentas: Acto u omisión ilegítimos, incluyendo tergiversación de los hechos, con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución del Contrato en perjuicio del Adjudicatario.
- xlvii. Prácticas Obstructivas: Destrucción, falsificación, alteración, ocultamiento y cualquier acto similar por parte de un Oferente -en forma deliberada- de pruebas (incluyendo testimoniales) o documentos respecto de su participación en el Procedimiento de Comparación de Precios, relacionado o no con la intención de impedir u obstaculizar una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre Prácticas Corruptas, Fraudulentas, Coercitivas, o Colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a un Interesado, Oferente o tercero con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a alguna investigación en el sentido anteriormente referido.
- xlviii. Procedimiento de Comparación de Precios: El presente Procedimiento de Comparación de Precios para la contratación de obra de impermeabilización y suministro y reemplazo de tejas en techo de la villa presidencial ubicada en Juan Dolio, San Pedro de Macorís, referencia MAPRE-CCC-CP-2023-0011.
- xlix. Reglamento de Aplicación: Decreto que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.
 - 1. Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente.
 - li. Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los resultados de la aplicación de los criterios de evaluación económica, precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.
 - lii. RNC: Registro Nacional de Contribuyente de la DGII.
 - liii. Sobre: Paquete que contiene las Credenciales del Oferente y, por separado, la Oferta Técnica y la Oferta Económica.
 - liv. TSS: Tesorería de la Seguridad Social de la República Dominicana.
 - lv. Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad de MAPRE encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

1.2. Definiciones específicas

1.2.1. Para fines del presente documento y del presente Procedimiento de Comparación de Precios, los términos/frases que se listan debajo tendrán el significado que a continuación se les asigna:

- a) Análisis de Costos Unitarios: Análisis de costos de cada una de las partidas descritas en el Presupuesto de Obra.

- b) Condiciones Técnicas: Conjunto de requisitos de carácter técnico exigidos para llevar a cabo los trabajos de ejecución de la Obra Requerida, según consta en el Anexo 2.1.2.
- c) Obra Requerida: Obra de impermeabilización y cambio de tejas en techo de la villa presidencial ubicada en Juan Dolio, San Pedro de Macorís, de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos.
- d) Presupuesto de Obra: Presupuesto contentivo de los costos unitarios de materiales y equipos, mano de obra y herramientas a ser utilizados en la Obra Requerida.

1.3. Reglas de interpretación

1.3.1. Las siguientes reglas servirán de parámetros interpretativos de este Pliego de Condiciones:

- a) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse, igualmente, en plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- b) El término 'por escrito' significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- c) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos.
- d) Las palabras que inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este Pliego de Condiciones se interpretarán de acuerdo a la Normativa Aplicable.
- e) Sin perjuicio de cualquier otra disposición, todos los documentos que integren el Contrato serán recíprocamente explicativos.
- f) Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a esta.

2. Datos del Procedimiento de Comparación de Precios

2.1. Objeto y modalidad

2.1.1. El objeto del Procedimiento de Comparación de Precios consiste en la contratación de ejecución de obra de impermeabilización y suministro y reemplazo de tejas en techo de la villa presidencial ubicada en Juan Dolio.

2.1.2. Los trabajos a efectuar deberán regirse por este Pliego de Condiciones y sus Anexos, incluyendo el Anexo 2.1.2 [Condiciones Técnicas].

2.1.3. Las Especificaciones Técnicas de la impermeabilización y cambio de tejas en techo de la villa presidencial se detallan en el Anexo 2.1.3 [Ficha Técnica]. La Ficha Técnica incluye, además, la referencia y alcance de los trabajos a realizar y el plazo máximo para los mismos.

2.1.4. Los trabajos a efectuar deberán realizarse en horario diurno -entre 8.00 a. m. y 6.00 p. m.- y los mismos dependerán de políticas y medidas asociadas a funciones particulares del Palacio Nacional y sus inmediaciones. En caso de que, por instrucción expresa o causa de la Dirección de Ingeniería y Servicios Generales de la Entidad Contratante, el Adjudicatario no pueda realizar trabajos, MAPRE será responsable de los gastos operativos correspondientes a las horas no trabajadas siempre que el Adjudicatario haya notificado a MAPRE los detalles pertinentes, en especial el día y las horas correspondientes.

- 2.1.5. El monto adjudicado será pagadero de la siguiente manera:
- (i) un primer pago equivalente al 20% del monto adjudicado dentro de los 10 días subsiguientes al registro del Contrato por ante la Contraloría General de la República y
 - (ii) pagos parciales, hasta completar el Monto del Contrato y cualquiera correspondiente a alguna obra adicional, mediante cubicaciones periódicas presentadas por el Adjudicatario, dentro de los 30 días subsiguientes a la presentación de la cubicación certificada.

2.1.6. El Contrato tendrá una duración de 18 meses contados a partir de la suscripción del mismo. No obstante, el plazo de ejecución de los trabajos será de 90 días calendario contados a partir del pago de avance correspondiente al 20% del Monto Contrato.

2.1.7. Respecto de la modalidad, el Procedimiento de Comparación de Precios será de Etapas Múltiples.

2.2. Cronograma

2.2.1. El Procedimiento de Comparación de Precios comprende las fases, etapas y actividades que se detallan en el siguiente Cronograma, el cual contiene las fechas y plazos que rigen cada una de las actividades correspondientes.

ACTIVIDAD	PLAZO/FECHA
Convocatoria	25 de mayo de 2023 a 3:00 p.m.
Período para realizar Consultas por parte de los Interesados	Hasta 1 de junio de 2023 a 10:00 a.m.
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta 5 de junio de 2023
Recepción de Ofertas: Sobre A y Sobre B y apertura de Sobre A - Ofertas Técnicas	7 de junio de 2023 a 3:00 p.m.
Verificación, validación y evaluación contenido de las Ofertas Técnicas Sobre A	Hasta 12 de junio de 2023
Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable	Hasta 15 de junio de 2023
Período de subsanación de Ofertas	Hasta 18 de junio de 2023
Período de ponderación de subsanaciones	Hasta 22 de junio de 2023
Notificación resultados del proceso de subsanación y Oferentes Habilitados para evaluación de Sobre B - Ofertas Económicas	Hasta 29 de junio de 2023
Apertura y lectura de Sobre B - Ofertas Económicas	30 de junio de 2023 a 3:00 p.m.
Evaluación Sobre B - Ofertas Económicas	Hasta 6 de julio de 2023
Adjudicación	Hasta 12 de julio de 2023
Notificación y publicación de Adjudicación	Hasta 13 de julio de 2023
Constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los 5 días hábiles subsiguientes a la Notificación de Adjudicación
Suscripción del Contrato	Dentro de los 20 días hábiles subsiguientes a la Notificación de Adjudicación

2.2.2. Los Interesados u Oferentes, según sea el caso, deberán cumplir con el plazo correspondiente (día y hora) a cada actividad, de modo que sus acciones o documentos

puedan ser declarados presentados en tiempo hábil de conformidad con el Cronograma. Salvo mención contraria, cualquier acción o documento (relacionado con el depósito de las Ofertas, la constitución de garantías y/o la suscripción del Contrato) presentado fuera de plazo por causa no imputable a la Entidad Contratante conllevará la inhabilitación del Oferente correspondiente o desestimación de su Oferta, según aplique.

2.3. Domicilio de la Entidad Contratante y Correo Electrónico Oficial

2.3.1. El domicilio de la Entidad Contratante es el que a continuación se indica:

Ministerio Administrativo de la Presidencia

Comité de Compras y Contrataciones

Av. México esq. Dr. Delgado, Gascue, Palacio Presidencial

Teléfonos: 809-695-8000 ext. 1187

Referencia: MAPRE-CCC-CP-2023-0011

2.3.2. Salvo mención contraria reseñada en este Pliego de Condiciones, todo requerimiento de información y/o depósito de documento(s) deberá ser efectuado por los Interesados u Oferentes, según corresponda, en el Domicilio de la Entidad Contratante en Días Hábiles, entre 9.00 a. m. y 4.00 p. m.

2.3.3. Para fines de comunicación electrónica, los Oferentes deberán remitir sus Consultas a la cuenta de correo electrónico que a continuación se indica: efrainvelez@presidencia.gob.do (Correo Electrónico Oficial). En su defecto, también podrán hacer uso de la sección *Mensajes* del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do.

2.4. De las personas que pueden participar en el Procedimiento de Comparación de Precios

2.4.1. En el Procedimiento de Comparación de Precios podrá participar toda persona moral, nacional o extranjera, que haya adquirido este Pliego de Condiciones, reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en este Pliego de Condiciones y en la Normativa Aplicable.

2.4.2. Quienes decidan participar conformando un Consorcio¹ deberán, juntamente con la presentación de la Oferta, suministrar el acto notarial contentivo de acuerdo consorcial, en el cual consten, como mínimo, las siguientes disposiciones:

- a) Los compromisos y responsabilidades de cada uno de los miembros del Consorcio;
- b) La designación de uno o vario(s) representante(s) con poderes necesarios para representar al Consorcio en el Procedimiento de Comparación de Precios y transacciones resultantes del mismo;
- c) El compromiso de cumplimiento cabal y solidario del Contrato o transacción ulterior, según sea el caso, resultante del Procedimiento de Comparación de Precios.

2.4.3. En caso de acuerdo consorcial, los consorciados serán solidariamente responsables en la etapa del Procedimiento de Comparación de Precios y, en caso de que el Consorcio resulte Adjudicatario, en la etapa contractual.

2.5. De las personas impedidas de participar en el Procedimiento de Comparación de Precios

2.5.1. No podrán participar en el Procedimiento de Comparación de Precios:

¹ La naturaleza del Consorcio podrá ser evaluada por la Entidad Contratante a fin de determinar la validez a la luz de la ley y/o aplicabilidad para la transacción correspondiente. Para evidenciar la constitución del Consorcio se requerirá la presentación de acto notarial (no bajo firma privada).

- a) Quienes se encuentren en situación de mora o incumplimiento de obligaciones respecto de la Entidad Contratante;
- b) Quienes se encuentren en estado de reestructuración mercantil, quiebra o liquidación;
- c) Quienes se encuentren afiliados o vinculados a algún otro Oferente o personal de la Entidad Contratante encargado de la evaluación de las Ofertas, salvo que se produzca la inhibición de este respecto del conocimiento y evaluación de las Ofertas;
- d) Las personas referidas en el artículo 14 de la Ley 340-06.

2.6. Notificaciones

2.6.1. Las notificaciones que requiera hacer la Entidad Contratante a los Interesados o a los Oferentes, según corresponda, se realizarán mediante cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan, a elección de la Entidad Contratante:

- a) Notificación en domicilio señalado en los documentos depositados por el Interesado u Oferente correspondiente;
- b) Notificación por medio de correo electrónico en la dirección de correo electrónico señalada por el Interesado u Oferente;
- c) Notificación personal en caso de reunión presencial;
- d) Notificación por correo (con acuse de recibo) en el domicilio señalado en los documentos del Interesado u Oferente correspondiente;
- e) Notificación por acto de alguacil.

2.7. Idioma

2.7.1. El idioma oficial del Procedimiento de Comparación de Precios es el español. Por tanto, todos los documentos relativos al Procedimiento de Comparación de Precios, así como todas las comunicaciones de los Interesados y de los Oferentes con la Entidad Contratante deben realizarse en idioma español.

2.7.2. Cuando se trate de documentos originales otorgados conforme leyes extranjeras en un idioma diferente al español, el Oferente que los presente será responsable de acompañar su traducción al idioma español hecha por traductor judicial autorizado en República Dominicana.

2.8. Fuente de recursos

2.8.1. En cumplimiento del artículo 32 del Reglamento 543-12, MAPRE garantiza haber tomado las medidas previsoras necesarias a fin de garantizar la correspondiente apropiación de fondos dentro del presupuesto del año 2023. Lo anterior sustentará el pago requerido como contrapartida del objeto del Procedimiento de Comparación de Precios. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones del Contrato no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.9. Derechos de los Oferentes

2.9.1. Además de los dispuestos por la Normativa Aplicable, los Oferentes tendrán derecho a:

- a) Formular Consultas y sugerencias y, en caso aplicable, asistir al Taller Descriptivo y la Visita al Sitio;
- b) Presentar una Oferta;
- c) Recibir la notificación de su resultado respecto del Procedimiento de Comparación de Precios;

- d) De conformidad con el artículo 91 del Reglamento 543-12, subsanar los errores u omisiones de naturaleza subsanable de su Oferta Técnica y
- e) Accionar respecto de los resultados del Procedimiento de Comparación de Precios conforme lo previsto en la Normativa Aplicable.

2.10. Taller Descriptivo

2.10.1. La Entidad Contratante podrá llevar a cabo un Taller Descriptivo en el cual se harán del conocimiento de los Oferentes los alcances (técnicos, legales, entre otros) del Procedimiento de Comparación de Precios y detalles del mismo.

2.11. Visita al Sitio

2.11.1. La Entidad Contratante organizará una visita al lugar en el que se ejecutará la Obra Requerida, a la cual podrán asistir todos los Interesados que así lo deseen. La Visita al Sitio no es obligatoria.

2.11.2. La Entidad Contratante notificará oportunamente, mediante mensaje público colgado en el portal transaccional del Órgano Rector, la hora y el punto de encuentro para la visita. Los costos, gastos y riesgos de cada uno de los representantes de los Interesados correrán por cuenta de los Interesados. En cualquier caso, la visita supone, por parte de los Interesados, indemnidad en favor de la Entidad Contratante por cualquier daño causado, directa o indirectamente, por cualquier representante de los Interesados.

2.11.3. Sujeto a autorización previa de la Entidad Contratante, los Interesados que no asistan a la visita podrán hacerlo posteriormente.

2.11.4. La Entidad Contratante se reserva el derecho de limitar el número de representantes que podrán asistir a la visita.

2.11.5. La inasistencia de algún Interesado a la visita no lo eximirá del cumplimiento de las eventuales obligaciones que se deriven de dicha reunión, las cuales deberán ser debidamente informadas mediante mensaje público.

2.12. Consultas, preguntas y respuestas

2.12.1. Los Oferentes que deseen formular Consultas podrán hacerlo, en el plazo establecido en el Cronograma, por correo electrónico o, en caso aplicable, mediante comunicación remitida al Comité de Compras y Contrataciones en el Domicilio de la Entidad Contratante. Las preguntas deberán ser remitidas desde una cuenta oficial de correo electrónico del Oferente o, en caso de que se trate de una comunicación física, el remitente deberá identificarse y acreditar su relación con el Oferente en nombre del cual efectúa la Consulta.

2.12.2. La Entidad Contratante responderá las Consultas mediante Circulares, las cuales (i) enviará a todos los Oferentes (hayan o no formulado preguntas), (ii) en la fecha establecida en el Cronograma y (iii) sin identificar al Oferente que ha formulado la Consulta correspondiente. Las Circulares deberán ser publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

2.12.3. La Entidad Contratante podrá preparar una reunión presencial aclaratoria de la fase de Consultas.

2.12.4. La no formulación de Consultas o preguntas o la inasistencia de algún Oferente a la reunión presencial referida en el numeral anterior no lo relevará del cumplimiento de las eventuales obligaciones que se deriven de las mismas, las cuales deberán ser debidamente informadas a todos los Oferentes.

2.12.5. La Entidad Contratante no incurrirá en ninguna responsabilidad por causa de la inasistencia de cualquier Oferente a cualquier evento/fase del Procedimiento de Comparación de Precios.

2.13. Disponibilidad y adquisición del Pliego de Condiciones

2.13.1. El Pliego de Condiciones estará disponible, para quien lo solicite, (i) en el Domicilio de la Entidad Contratante en horario de 9:00 a. m. a 4:00 p. m. en la fecha indicada en el Cronograma, (ii) en la página Web de la institución www.mapre.gob.do y (iii) en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do. Se sugiere que el Interesado que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución o del portal administrado por el Órgano Rector envíe un correo electrónico al Correo Electrónico Oficial o, en su defecto, notifique a la Dirección de Compras de MAPRE sobre la adquisición del mismo, a fin de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.14. Enmiendas al Pliego de Condiciones

2.14.1. La Entidad Contratante podrá, de conformidad con la Normativa Aplicable, modificar este Pliego de Condiciones o los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios por iniciativa propia o en respuesta a Consultas formuladas por los Oferentes.

2.14.2. Cualquier Enmienda de este Pliego de Condiciones emitida por la Entidad Contratante:

- a) Deberá ser notificada, por escrito, a todos los Oferentes;
- b) Formará parte integral del Pliego de Condiciones/Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios;
- c) Dejará sin efecto cualquier disposición, emitida con anterioridad, que le sea contraria;
- d) Se publicará en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

2.14.3. La Entidad Contratante podrá proporcionar a los Oferentes ejemplares en los que consten, de manera visible, las modificaciones efectuadas.

3. Elaboración, presentación y evaluación de Ofertas

3.1. Consideraciones generales para elaborar Oferta

3.1.1. Las Ofertas deberán (i) cumplir con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones y en la Normativa Aplicable y (ii) ser veraces y serias.

3.1.2. Salvo que este Pliego de Condiciones expresamente lo permita, ningún Interesado ni Oferente podrá -por sí mismo ni a través de terceros o empresas vinculadas o no- presentar más de una Oferta. En caso contrario, será tomada -al azar- una de las Ofertas para fines de evaluación. La(s) otra(s) Oferta(s) será(n) desechada(s).

3.1.3. La presentación de una Oferta constituirá, en sí misma, una manifestación unilateral de voluntad de que el Oferente:

- a) Acepta expresa e incondicionalmente este Pliego de Condiciones;
- b) Acepta expresa e incondicionalmente los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios aportados por la Entidad Contratante;
- c) Garantiza expresa e incondicionalmente la veracidad de los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios aportados por el Oferente;
- d) Da aquiescencia expresa e incondicional a las disposiciones del Código de Ética de MAPRE, el cual ha leído y analizado con detenimiento;
- e) Da aquiescencia de que, en caso, de resultar Adjudicatario suscribirá el Contrato;
- f) Se responsabiliza por cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Oferta;

- g) Guardará confidencialidad de la información que se le proporcione con relación al Procedimiento de Comparación de Precios, según aplique;
 - h) Hará que su Oferta permanezca vigente y en firme en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo en lo relativo a su capacidad para ejecutar la Obra Requerida desde la perspectiva de mano de obra e infraestructura técnica;
 - i) Exime de responsabilidad a la Entidad Contratante en caso de declarar desierto el Procedimiento de Comparación de Precios.
- 3.1.4. La Entidad Contratante no otorgará garantía alguna ni asumirá obligación alguna salvo las derivadas de este Pliego de Condiciones, los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios y el Contrato.
- 3.2. Formato de la Oferta y criterios de evaluación
- 3.2.1. Los documentos solicitados en este Pliego de Condiciones deben estar firmados por el Representante Legal del Oferente que cuente con las facultades para ello. Todos los documentos que se presenten deberán estar debidamente individualizados y numerados en cada página.
- 3.2.2. En todos los casos, el Representante Legal deberá ser el que hubiere acreditado tal carácter en la Oferta, conforme los requisitos de este Pliego de Condiciones. Todo Oferente puede tener más de un Representante Legal.
- 3.2.3. El Oferente deberá presentar su Oferta en un paquete cerrado de forma inviolable. El referido paquete deberá (i) contener -a su vez en sobres separados cerrados- la Oferta Técnica (Sobre A) y la Oferta Económica (Sobre B) y (ii) estar rotulado con las siguientes inscripciones:
- Nombre del Oferente
[Sello social]
[Firma del Representante Legal]
Comité de Compras y Contrataciones
Ministerio Administrativo de la
Presidencia
- Referencia: MAPRE-CCC-CP-2023-0011
- Dirección: Impermeabilización y cambio de tejas
Av. México esq. Dr. Delgado, Gascue
Palacio Presidencial
- Teléfono: 809-695-8000 ext. 1187
- 3.2.4. El Oferente deberá presentar un original de su Oferta y dos copias fotostáticas de la misma. Cada copia fotostática deberá ser presentada en paquetes de conformidad con señalado en el presente acápite (un paquete contentivo de Sobre A y de Sobre B, por separado). El Oferente indicará en la carátula cuál es el original de la Oferta. En caso de discrepancia entre el original y alguna copia de la Oferta, prevalecerá la original. El original y las copias deberán estar firmados por el Representante Legal en todas las páginas, las cuales además deberán estar debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Tanto el original como la(s) copia(s) fotostática(s) de la Oferta deberán incluir todos los documentos de la Oferta Técnica y todos los documentos de la Oferta Económica.
- 3.2.5. Los criterios de evaluación, respecto de los que se exigen los requisitos señalados en el acápite correspondiente a la Oferta Técnica, van orientados a determinar:

- a) Que los Oferentes poseen las cualificaciones profesionales y técnicas, la competencia y la experiencia necesarias para ejecutar el Contrato en el marco de la Normativa Aplicable;
- b) Que los Oferentes poseen los recursos financieros, el equipo, el personal y demás medios necesarios para ejecutar el Contrato en el marco de la Normativa Aplicable;
- c) Que los Oferentes han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- d) Que los Oferentes se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- e) Que los fines sociales de cada Oferente son compatibles con el objeto del Contrato.

3.3. Oferta Técnica

3.3.1. El Sobre A deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Nombre del Oferente
 [Sello social]
 [Firma del Representante Legal]
 Comité de Compras y Contrataciones
 Ministerio Administrativo de la
 Presidencia

Referencia: MAPRE-CCC-CP-2023-0011
 Impermeabilización y cambio de tejas

Presentación: Oferta Técnica

3.3.2. El Sobre A deberá incluir, en el mismo orden en que se cita debajo, lo siguiente:

- a) Calendario de ejecución de obra para la Obra Requerida ajustado al plazo de entrega establecido en la Ficha Técnica
- b) Información relativa al personal y experiencia previa del Oferente en proyectos similares, según se lista a continuación:
 - i. Formulario SNCC.D.049 (experiencia como contratista) y certificaciones emitidas por entidades contratantes que validen el contenido del referido formulario
 - ii. Copia fotostática de la matrícula/registro en la correspondiente asociación gremial (colegio)
- c) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- d) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- e) Plan de Trabajo y Seguridad Ocupacional en el que el Oferente detalle las medidas de seguridad y control de riesgo de cada una de las actividades descritas en el Anexo 2.1.3
- f) Currículum vitae del profesional que fungirá como supervisor residente de la Obra Requerida
- g) Copia fotostática de la matrícula/registro en colegio del profesional que fungirá como supervisor residente de la Obra Requerida
- h) Planilla de personal fijo en la que conste que el profesional que fungirá como supervisor residente de la Obra Requerida es empleado del Oferente
- i) Registro de Proveedores del Estado (RPE) que incluya la actividad comercial objeto del Procedimiento de Comparación de Precios

- j) Copia fotostática del certificado de registro mercantil vigente en el que conste que la actividad del negocio es afín al objeto del Procedimiento de Comparación de Precios y en el cual se evidencie que ha operado por, al menos, 2 años en el mercado dominicano. Si por alguna razón el certificado de registro mercantil no cumple con el requisito de los 2 años, el Oferente deberá aportar documentación que evidencie lo recién referido
- k) Copia fotostática del acta de inscripción en el RNC o, en su defecto, de la tarjeta de identificación tributaria
- l) Copia del documento de identidad de la persona autorizada a firmar según el certificado de registro mercantil (cédula de identidad/pasaporte)
- m) En caso de que el potencial firmante del Contrato no se corresponda con la persona autorizada a firmar según el certificado de registro mercantil o de incorporación, copia fotostática
 - (i) del poder de representación que otorga mandato de firma
 - (ii) del documento de identidad del apoderado (cédula de identidad/pasaporte)
- n) Copia fotostática del acta de asamblea que designe el actual órgano de administración
- o) Copia fotostática de la nómina de accionistas con composición accionaria actualizada
- p) Copia fotostática de certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la DGII
- q) Copia fotostática de la Declaración Jurada de Sociedades (IR-2) de los dos años inmediatamente anteriores al Procedimiento de Comparación de Precios en el que se verifique que los ingresos por venta del Oferente equivalen, en al menos uno de ellos, al 50% del monto de la contratación correspondiente, como mínimo
- r) Copia fotostática de certificación de cumplimiento en la TSS
- s) En caso de consorcio, acto notarial contentivo de acuerdo consorcial

3.4. Oferta Económica

3.4.1. El Sobre B deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Nombre del Oferente
 [Sello social]
 [Firma del Representante Legal]
 Comité de Compras y Contrataciones
 Ministerio Administrativo de la
 Presidencia

Referencia: MAPRE-CCC-CP-2023-0011
 Impermeabilización y cambio de tejas

Presentación: Oferta Económica

3.4.2. El Sobre B deberá incluir lo siguiente:

- a) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33) en formato suministrado por la Entidad Contratante y anexo a este Pliego de Condiciones

- b) Presupuesto de Obra en formato Excel, por medio de la plantilla suministrada al efecto por la Entidad Contratante [Anexo 3.4.2.b]
 - c) Análisis de Costos Unitarios en formato Excel
 - d) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Condiciones
- 3.4.3. La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XXX.XX) y tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según apliquen (incluyendo aquellos pagaderos a asociaciones gremiales por concepto de construcción). **En el Formulario SNCC.F.033 suministrado por la Entidad Contratante y anexo a este Pliego de Condiciones el Oferente deberá presentar, conforme se indica en el recuadro debajo, (i) el monto de la Obra Requerida y (ii) el Valor Total de la Oferta.**

OFERTA ECONÓMICA

	Obra	Total costos directos RD\$ (ejemplo)	Total costos indirectos RD\$	Total general RD\$ (ejemplo)
	Impermeabilización y suministro/reemplazo tejas techo villa presidencial	A	B	A+B
Valor Total de la Oferta: Total General de cada Obra Requerida				
Valor Total de la Oferta en letras:				

- 3.4.4. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.
 - 3.4.5. La adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas será responsabilidad del Oferente. El Comité de Compras y Contrataciones no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.
 - 3.4.6. El Oferente será responsable de pagar todos los impuestos, tasas, derechos de aduana o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales, gubernamentales o gremiales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el objeto del Procedimiento de Comparación de Precios.
 - 3.4.7. Ningún representante de la Entidad Contratante podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, en consideración de que el órgano facultado para ello es el Congreso Nacional.
- 3.5. Garantía de Seriedad
- 3.5.1. A fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de su Oferta, cada Oferente deberá presentar -en favor de la Entidad Contratante- una garantía por al menos un 1% del valor total de su Oferta Económica.
 - 3.5.1.1. La Garantía de Seriedad deberá ser emitida por una entidad avalada por la Superintendencia de Seguros y de solvencia suficiente, a criterio de la Entidad Contratante, preferiblemente de las 5 aseguradoras de mayor presencia en el mercado dominicano.
 - 3.5.2. La Garantía de Seriedad se hará ejecutoria en los siguientes casos:
 - i. Cuando el Oferente retire su participación o su Oferta después de abiertos los correspondientes Sobres B;

- ii. Cuando, tratándose del Adjudicatario, este (i) retire su participación u Oferta o (ii) se rehúse a suscribir el Contrato o, de cualquier manera, (iii) incumpla las condiciones de su Oferta o (iv) su Oferta resulte posteriormente desestimada por constatación de violación a la ley o, según se establece en este Pliego de Condiciones, por causa de desestimación de Ofertas o contravención a lo relativo a medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica.
- 3.5.3. La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de 45 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas. En cualquier caso, la Garantía de Seriedad deberá estar vigente durante el periodo de vigencia de la Oferta. En caso de ampliación de vigencia de las Ofertas a solicitud de la Entidad Contratante, los Oferentes deberán proporcionalmente ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad.
- 3.5.4. Para el caso de Oferentes que no resulten ganadores del Procedimiento de Comparación de Precios, la Garantía de Seriedad será devuelta una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- 3.6. Garantía de Fiel Cumplimiento
 - 3.6.1. El Adjudicatario deberá constituir, dentro de los 5 días hábiles subsiguientes a la Notificación de la Adjudicación, en favor de la Entidad Contratante, una garantía por al menos un 4% del monto total de su Oferta Económica (salvo que se trate de una MiPyme acreditada por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPyme, en cuyo caso será de 1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad avalada por la Superintendencia de Seguros y de solvencia suficiente, a criterio de la Entidad Contratante, quien podrá aceptar o no la garantía presentada. En caso de que la garantía presentada haya sido emitida por una de las 5 aseguradoras de mayor presencia en el mercado dominicano, la Entidad Contratante la aceptará sin reservas. La Entidad Contratante podrá requerir la sustitución de cualquier garantía que no haya sido presentada de conformidad con lo anterior.
 - 3.6.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá tener una vigencia de 18 meses (correspondiente a la duración del Contrato).
 - 3.6.3. La no presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo señalado se entenderá como incumplimiento y renuncia del Adjudicatario. En tal caso, la Entidad Contratante podrá ejecutar la Garantía de Seriedad y adjudicar al Segundo Lugar del Procedimiento de Comparación de Precios, quien depositará la Garantía de Fiel Cumplimiento y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante mediante comunicación formal.
- 3.7. Vigencia de las Ofertas
 - 3.7.1. Las Ofertas se mantendrán en vigor hasta la integración, por parte del Adjudicatario, de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
 - 3.7.2. La Entidad Contratante podrá solicitar ampliar el plazo de vigencia de las Ofertas, lo cual podrá ser aceptado por cada uno de los Oferentes. En caso contrario, se entenderá que el Oferente retira su oferta por justa causa.
- 3.8. Recepción de Ofertas
 - 3.8.1. Las Ofertas deberán ser presentadas, preferiblemente en físico, y en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el notario actuante, en el Domicilio de la Entidad Contratante en la fecha y horas especificadas en el Cronograma, salvo mención escrita contraria informada por la Entidad Contratante a los Interesados o

mediante publicación en la prensa nacional. La Entidad Contratante no recibirá Oferta alguna en lugar o momento distintos a los aquí señalados.

- 3.8.2. Las Ofertas deberán ser entregadas en un original y la cantidad de copias fotostáticas requeridas. No obstante, el Oferente podrá remitir a algún emisario autorizado. El Oferente que remita Oferta con emisario (mensajero) distinto al Representante Legal deberá enviar, conjuntamente y según modelo anexo, una carta poder expedida por el Representante Legal del Oferente en favor del emisario (mensajero) que hace entrega de la Oferta, mediante la cual le autoriza a efectuar la entrega de la Oferta. El emisario (mensajero) deberá acreditar su identidad mediante depósito de copia fotostática de documento con fotografía (cédula de identidad y electoral, licencia de conducir o pasaporte).
 - 3.8.3. Salvo que se trate de una Consulta, ningún Oferente, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes deberán comunicarse con representantes de la Entidad Contratante, sobre todo con intención de influir o condicionar el proceso de evaluación de Ofertas o adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios. En caso contrario, la Oferta de dicho Oferente podrá ser desestimada. Toda comunicación deberá ser cursada a través de canales oficiales.
 - 3.8.4. Las Ofertas también pueden ser presentadas, en formato electrónico, por medio del portal administrado por el Órgano Rector.
- 3.9. Apertura y evaluación de Ofertas Técnicas
- 3.9.1. En la fecha y hora pautadas por el Cronograma, en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, la Entidad Contratante dará apertura a las Ofertas Técnicas de cada Oferente, de forma que el notario actuante pueda certificar el contenido de los sobres contentivos de las Ofertas Técnicas, de manera que se verifique la documentación presentada y no presentada por cada Oferente. Dicha verificación preliminar estará subordinada al análisis de las Ofertas a ser efectuado por los peritos. No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes. El Oferente o su representante que tome la palabra sin ser autorizado, o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será retirado del salón.
 - 3.9.2. Se procederá con la apertura de los Sobres A según el orden de llegada de los Oferentes.
 - 3.9.3. Concluido el acto de recepción, el notario actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. El notario actuante deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres A, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.
 - 3.9.4. El notario actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere. Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes, quienes deberán solicitarlas a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).
 - 3.9.5. El notario actuante entregará los Sobres A al Comité de Compras y Contrataciones y los Sobres B, sin abrir, al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante, quien los mantendrá bajo su custodia sin abrir.
 - 3.9.6. El Comité de Compras y Contrataciones entregará a los Peritos los Sobres A, de forma que estos evalúen las Ofertas Técnicas con apego a este Pliego de Condiciones y la Normativa Aplicable. La evaluación de los Peritos se efectuará bajo la modalidad

- Cumple/No cumple* para lo relativo a la Oferta Técnica. La Oferta Técnica será subsanable de conformidad con el artículo 91 del Reglamento 543-12.
- 3.9.7. Siempre que no sea subsanable, el incumplimiento de cualquiera de los requerimientos relativos a la Oferta Técnica implica la descalificación de la Oferta y -sin perjuicio de cualquier disposición contraria contenida en este Pliego de Condiciones, la cual prevalecerá- la declaratoria de *No cumple*.
- 3.9.8. Los Peritos levantarán un informe en el que indicarán los resultados de su evaluación. El informe indicará, de forma individualizada, las causales de incumplimiento o inconformidad, incluyendo una descripción. Los Peritos remitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones, de forma que pueda decidir sobre la habilitación de los Oferentes correspondientes. Una vez verificado el informe pericial de rigor, el Comité de Compras y Contrataciones evaluará el mismo y, si procede, lo aprobará, con lo cual culminará la fase de evaluación técnica.
- 3.9.9. Sólo pasarán a la etapa de evaluación económica los Oferentes que hayan resultado habilitados en la etapa de evaluación técnica, es decir, aquellos cuya documentación contenida en la Oferta Técnica sea calificada *Cumple*. Las Ofertas Económicas de los Oferentes que no fueren habilitados serán devueltas sin abrir.
- 3.10. Apertura y evaluación de Ofertas Económicas
- 3.10.1. En la fecha pautada en el Cronograma, el Consultor Jurídico de la Entidad Contratante, en su calidad de asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones, entregará al notario actuante, en presencia de los Oferentes (en caso de que asistan), las Ofertas Económicas, Sobre B, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y revisión de las mismas.
- 3.10.2. En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el Sobre B.
- 3.10.3. Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El notario actuante hará constar todas las incidencias que se presenten durante la lectura. No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes. El Oferente o su representante que tome la palabra sin ser autorizado, o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será retirado del salón.
- 3.10.4. En caso de discrepancia entre el monto ofertado presentado en el formulario SNCC.F.033 debidamente recibido por el notario actuante y la lectura del mismo, prevalecerá el primero.
- 3.10.5. El notario actuante levantará acta correspondiente, la cual incluirá las observaciones formuladas en el desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes. El acta notarial podrá ser solicitada por los Oferentes a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).
- 3.10.6. La evaluación de la Oferta Económica se realizará de la siguiente manera:
- a) El Oferente que presente el menor Valor Total de la Oferta (Formulario SNCC.F.33 en el formato presentado por la Entidad Contratante en el apartado 3.4.3 de este Pliego de Condiciones) obtendrá una calificación de 100 puntos. Los Oferentes que presenten los subsiguientes menores Valores Totales de la Oferta obtendrán 5 puntos menos sobre la calificación inmediatamente precedente (es decir, el Oferente que presente el segundo menor Valor Total de la Oferta obtendrá una calificación de 95 puntos, el Oferente que presente

el tercer menor Valor Total de la Oferta obtendrá una calificación de 90 puntos, el Oferente que presente el cuarto menor Valor Total de la Oferta obtendrá una calificación de 85 puntos, y así sucesivamente).

4. Adjudicación

4.1. Adjudicación

4.1.1. Una vez abiertas las Ofertas, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones generará un reporte y lo remitirá a los Peritos, para evaluación, junto a las Ofertas Económicas. Los Peritos prepararán el informe con la recomendación de adjudicación, el cual deberá contener todo lo justificativo de la misma. El Comité de Compras conocerá y, si procede, aprobará el informe referido.

4.1.2. En cualquier caso, el Comité de Compras (i) emitirá acta contentiva de la adjudicación y (ii) ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación a los Oferentes de la Adjudicación y sus anexos. El Comité de Compras y Contrataciones adjudicará el Procedimiento de Comparación de Precios -es decir, declarará ganador- al Oferente cuya Oferta, de conformidad con los criterios aplicables, (i) haya cumplido los requisitos legales, técnicos y económico-financieros establecidos en los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios y (ii) haya alcanzado la mayor puntuación en la evaluación de la Oferta Económica. Lo anterior sin perjuicio de que la contratación pueda ser eventualmente adjudicada al Segundo Lugar del Procedimiento de Comparación de Precios de conformidad con este Pliego de Condiciones. En caso de empate entre dos o más Ofertas, la adjudicación se decidirá -en acto público- mediante sorteo.

4.1.3. La comunicación de la Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios tendrá lugar en la fecha indicada en el Cronograma.

4.2. Segundo Lugar del Procedimiento de Comparación de Precios

4.2.1. Se considerará que ha quedado en segundo lugar del Procedimiento de Comparación de Precios el Oferente cuya Oferta resulte en segundo lugar respecto de la del Adjudicatario conforme los criterios de evaluación aplicables.

4.2.2. El incumplimiento del Adjudicatario de entregar cualquier documento necesario para la suscripción del Contrato o su negativa o renuncia a suscribirlo conforme los criterios establecidos por la Entidad Contratante ocasionará que el Adjudicatario pierda esta condición y cualquier derecho derivado de ella. En este caso, la Entidad Contratante podrá ejecutar la Garantía de Seriedad y declarará Adjudicatario al Segundo Lugar del Procedimiento de Comparación de Precios, quien, en caso aplicable, deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de cara a la suscripción del Contrato.

4.2.3. De forma sucesiva, aplicarán las reglas del presente apartado respecto de los subsiguientes posicionamientos de los Oferentes en el Reporte de Lugares Ocupados.

5. Aspectos legales

5.1. Causas de desestimación de Ofertas

5.1.1. Serán causas de desestimación de Ofertas, además de las señaladas en la Normativa Aplicable y en otras partes de este Pliego de Condiciones y/o Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios, las siguientes:

- a) La presentación de una Oferta condicionada o con una vigencia menor a la solicitada en este Pliego de Condiciones;
- b) La presentación de informaciones o declaraciones falsas;
- c) La no inclusión de la Garantía de Seriedad en los términos correspondientes;

- d) La realización de cualquier acto para influenciar o confundir, directa o indirectamente y al margen de los términos de este Pliego de Condiciones, a los evaluadores de las Ofertas, sea o no mediante Práctica Coercitiva, Práctica Colusoria, Práctica Corrupta, Práctica Fraudulenta o Práctica Obstructiva;
- e) La presentación de más de una Oferta por parte de la misma empresa o grupo de empresas directa o indirectamente vinculadas o relacionadas, salvo que alguna disposición de este Pliego de Condiciones expresamente lo permita;
- f) El incumplimiento de cualquier requisito sustancial de este Pliego de Condiciones o los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios.

5.2. Causas para declarar desierto el Procedimiento de Comparación de Precios

5.2.1. El Procedimiento de Comparación de Precios se declarará desierto cuando:

- a) Ninguna persona adquiera este Pliego de Condiciones;
- b) No se reciba ninguna Oferta en la etapa correspondiente;
- c) Se presenten causas o eventos de Fuerza Mayor o caso fortuito que impidan a la Entidad Contratante continuar el Procedimiento de Comparación de Precios;
- d) Todas las Ofertas sean desestimadas.

5.2.2. La Entidad Contratante no tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de declarar desierto el Procedimiento de Comparación de Precios.

5.2.3. En caso de que solo se reciba una Oferta, la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el Procedimiento de Comparación de Precios siempre que dicha Oferta cumpla con este Pliego de Condiciones.

5.2.4. En caso de que el Procedimiento de Comparación de Precios sea declarado desierto, la Entidad Contratante podrá iniciar un subsiguiente procedimiento de comparación de precios acortando hasta un 50% el plazo para presentación de Ofertas en relación con el mismo plazo según el Procedimiento de Comparación de Precios declarado desierto.

5.3. Orden de prioridad en caso de discrepancias

5.3.1. En caso de discrepancia o diferencias entre las disposiciones de los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios, se aplicará el siguiente esquema:

- a) Entre la Convocatoria y este Pliego de Condiciones prevalecerá este Pliego de Condiciones;
- b) Entre este Pliego de Condiciones y el Contrato, en caso de que aplique, prevalecerá el Contrato;
- c) Entre dos versiones del mismo documento prevalecerá la versión más reciente;
- d) Entre la versión electrónica y la versión impresa del mismo documento prevalecerá la versión impresa;
- e) Entre el original y la copia prevalecerá el original;
- f) Entre las cantidades escritas con letra y las escritas con número prevalecerán las cantidades escritas con letra.

5.4. Gastos y costos del proceso

5.4.1. Los Interesados y/o Oferentes serán responsables de cualquier y todo gasto y/o costo en los que tengan que incurrir, directa o indirectamente relacionado con o derivado de

la presentación de Oferta y/o que implique análisis y estudio de este Pliego de Condiciones y/o cualquier otro documento.

5.4.2. En ningún caso será la Entidad Contratante responsable por gasto o costo en los que incurra cualquier Interesado u Oferente respecto del Procedimiento de Comparación de Precios.

5.5. Medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica

5.5.1. Los Oferentes reconocen que están sujetos a las disposiciones de la Ley sobre Defensa de la Competencia, núm. 42-08, de fecha 16 de enero de 2008, o cualquiera que la sustituya.

5.5.2. En caso de que un Oferente considerase que, de resultar Adjudicatario, podría incurrir en alguno de los supuestos aplicables establecidos por la ley referida anteriormente, deberá solicitar a los organismos correspondientes una opinión al respecto.

5.5.3. Los Oferentes declaran que su Oferta no ha sido resultado de contratos, convenios, acuerdos o arreglos entre agentes económicos para establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en este u otros procedimientos de comparación de precios.

PARTE 2. CONTRATO

6. Condiciones generales del Contrato

6.1. Validez del Contrato

6.1.1. El Contrato deberá formalizarse de conformidad con las reglas aplicables y con posterioridad a la Adjudicación y a la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

6.2. Plazo para suscripción del Contrato

6.2.1. El Contrato deberá suscribirse en la fecha indicada en el Cronograma o dentro de los 20 días hábiles subsiguientes a la Notificación de la Adjudicación. Salvo mención contraria, una vez suscrito el Contrato, el Contratista podrá iniciar la ejecución de las obligaciones puestas a su cargo.

6.3. Ampliación o reducción de la contratación

6.3.1. La Entidad Contratante podrá modificar (disminuir o aumentar) hasta el 25% del monto del Contrato, siempre que se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación y la referida modificación sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

6.4. Borrador de Contrato anexo a Pliego de Condiciones

6.4.1. Las disposiciones relativas a monto, terminación, obligaciones del Contratista y de la Entidad Contratante, Garantía de Fiel Cumplimiento, confidencialidad, cesión, entre otras, están dispuestas en el Contrato, cuyo borrador se anexa a este Pliego de Condiciones (Anexo 6.4.1).

6.4.2. El Contrato deberá ser suscrito sin modificaciones sustanciales a los términos y condiciones presentados en el borrador de Contrato anexo.

PARTE 3. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

7. Obligaciones y responsabilidades del Contratista

7.1. Obligaciones del Contratista

7.1.1. Además de las planteadas en el Contrato, serán obligaciones del Contratista:

- a) Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución de las labores asociadas al objeto del Contrato;
- b) Emplear mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución;
- c) Garantizar la seguridad de las personas y protección del medio ambiente;
- d) Proteger a la Entidad Contratante respecto de cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas por el Contratista o su personal en relación con la ejecución del Contrato;
- e) Contratar todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente para la ejecución del Contrato.

7.2. Responsabilidades del Contratista

7.2.1. Además de las responsabilidades puestas a su cargo por virtud del Contrato, el Contratista será responsable de:

- a) Cumplir las prestaciones en todas las circunstancias, salvo (i) caso fortuito, (ii) fuerza mayor o (iii) incumplimiento de la Entidad Contratante que tornen imposible la ejecución del Contrato;
- b) Acatar las instrucciones impartidas por la Entidad Contratante durante la ejecución del Contrato;
- c) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas;
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho;
- e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del Contrato.

8. Formularios tipo y anexos

8.1. Formularios

8.1.1. El Oferente deberá presentar su Oferta por medio de los Formularios señalados en este Pliego de Condiciones, los cuales están disponibles en el sitio Web del Órgano Rector. A título ilustrativo algunos se anexan según se informa debajo.

8.2. Referencias y Anexos

- a) Anexo 2.1.2 Condiciones Técnicas
- b) Anexo 2.1.3 Ficha Técnica
- c) Anexo 3.1.3.d Código de Ética de MAPRE
- d) Anexo 3.4.2.b Plantilla de Presupuesto de Costos Unitarios
- e) Anexo 3.8.2. Autorización para entrega de Oferta a través de emisario (mensajero)
- f) Anexo 6.4.1 Borrador de contrato de ejecución de obras (SNCC.C.026)
- g) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- h) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- i) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)
- j) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, si procede

MAPRE-CCC-CP-2023-0011
ANEXO 2.1.2
CONDICIONES TÉCNICAS

1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

1.1. EL CONTRATISTA:

- a) Deberá contar con un supervisor residente en el lugar de ejecución de la Obra Requerida, entre 8.00 a. m. y 6.00 p. m., que servirá como responsable de contacto y atención de los requerimientos de la Entidad Contratante;
- b) Facilitará a sus trabajadores todos aquellos elementos de protección personal que resulten apropiados según los riesgos identificados respecto de los trabajos a realizar, cuidando de su conservación y reposición de forma que quede asegurada en todo momento la eficacia de los mismos;
- c) Deberá adoptar todas las precauciones adecuadas para proteger a las personas que se encuentren en una obra o en sus inmediaciones de todos los riesgos que pueden derivarse de la misma;
- d) Deberá examinar los lugares de trabajo y los equipos que va a utilizar, informando a sus empleadores o a las autoridades competentes cualquier situación que entrañe un peligro para la seguridad y salud;
- e) Deberá tener conocimiento de todas las instrucciones sobre seguridad y salud respecto a su trabajo y observarlas. Deberá participar y/o colaborar con el comité mixto de seguridad y salud que se organice en la empresa o con el delegado de seguridad, en caso de que lo hubiere;
- f) En los trabajos en alturas, incluidos los tejados, deberá adoptar las medidas de protección necesarias en atención a la altura, inclinación o posible carácter o estado resbaladizo, para evitar la caída de trabajadores, herramientas, materiales u objetos. Asimismo, cuando se requiera trabajar sobre o cerca de superficies frágiles, deberá tomar las medidas preventivas para evitar que los trabajadores las pisen inadvertidamente o caigan a través de la misma;
- g) En los trabajos en espacios confinados, deberá adoptar las medidas de protección necesarias en atención al confinamiento, incluyendo procurar que su personal cuente con la correspondiente línea de vida y arnés, además de haber participado de la capacitación a ser impartida por la Entidad Contratante;
- h) Deberá cumplir con el Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo en su integralidad, en especial lo relativo al apartado 2.3.88 del mismo, referente a almacenamiento, en locales, de materiales tóxicos, corrosivos, inflamables o explosivos;
- i) Deberá cumplir con las normas y políticas de seguridad de MAPRE y el Palacio Nacional, las cuales -por aspectos de seguridad- serán informadas al Adjudicatario.

MAPRE-CCC-CP-2023-0011
FICHA TÉCNICA

ANEXO 2.1.3.A

IMPERMEABILIZACIÓN Y CAMBIO DE TEJAS EN TECHO DE LA VILLA PRESIDENCIAL

A. Preliminares

- A1. Remoción de membranas asfálticas existentes
- A2. Remoción de tejas existentes
- A3. Bote de escombros

B. Trabajo de madera

- B1. Ajuste de machihembrado de techo de la villa, el cual incluye:
 - encolado de piezas
 - prensado de machihembrado
 - pulido y barnizado
 - reparaciones de pieza

C. Impermeabilización de techo

- C1. Colocación de membrana asfáltica área de techo; 1 capa (e=4mm Granual) con una superficie de 1,040 M²

D. Suministro e instalación tejas gravillada

- D.1 Suministro e instalación de tejas gravillada color terracota en área de techo con superficie de 1,040 M² (incluye caballete y canalización)

E. Misceláneos

- E1. Limpieza continua y final. Incluye bote de escombros generados
- E2. Prevención y seguridad coordinada por MAPRE

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de ejecución de los trabajos será de 90 días calendario contados a partir del pago de avance correspondiente al 20% del Contrato.

NOTA: El Adjudicatario deberá entregar a la Entidad Contratante las tejas existentes y cualquier otro material que se encuentre en buenas condiciones luego de la remoción.

**CÓDIGO DE ÉTICA DE MAPRE
ANEXO 3.1.3.D**

**[El presente anexo será cargado en el Portal del Órgano Rector juntamente con el
Procedimiento de Comparación de Precios MAPRE-CCC-CP-2023-0011]**

**PLANTILLA DE PRESUPUESTO DE COSTOS UNITARIOS
ANEXO 3.4.2.B**

**[El presente anexo será cargado, en formato Excel, en el Portal del Órgano Rector
juntamente con el Procedimiento de Comparación de Precios MAPRE-CCC-CP-2023-0011]**

**AUTORIZACIÓN PARA ENTREGA DE OFERTA A TRAVÉS DE EMISARIO
(MENSAJERO)
MAPRE-CCC-CP-2023-0011 (en lo sucesivo “Procedimiento de Referencia”)
ANEXO 3.8.2.**

Quien suscribe _____, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de _____, inscrita en el Registro Nacional del Contribuyente bajo el núm. _____, con sus oficinas principales en _____, debidamente representada por _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. _____ domiciliado en _____, por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones para el Procedimiento de Referencia, autoriza a _____, portador de la cédula de identidad y electoral núm. _____, a efectuar la entrega de la Oferta que quien suscribe presenta para el Procedimiento de Referencia.

La presente declaración deberá ser entregada en físico al momento de la entrega de la Oferta en el Domicilio de la Entidad Contratante (según consta en el Pliego de Condiciones).

Nombre o denominación social empresa : _____

Firma Representante Legal : _____

Nombre Representante Legal : _____

Cargo/posición Representante Legal : _____

Correo electrónico Representante Legal : _____

Sello de la empresa:

MODELO DE CONTRATO DE OBRA (SNCC.C.026)
ANEXO 6.4.1
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

SECRETARIADO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (Ministerio Administrativo de la Presidencia), creado mediante *Ley que suprime la Secretaría de Estado de la Presidencia y crea un Secretariado Administrativo y un Secretariado Técnico a cargo de la Presidencia de la República, núm. 10*, de fecha 8 de septiembre de 1965 (reestablecida mediante Ley núm. 450, de fecha 29 de diciembre de 1972), con su domicilio principal ubicado en la avenida México esquina Doctor Delgado, Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el Ministro Administrativo de la Presidencia, **JOSÉ IGNACIO PALIZA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1425106-9, de este mismo domicilio; y

[INSERTAR NOMBRE RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA], sociedad comercial organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) bajo el núm. **[insertar RNC contratista]** y en el Registro de Proveedores del Estado bajo el núm. **[insertar RPE]**, con sus oficinas principales ubicadas en **[insertar domicilio contratista]**, debidamente representada por **[insertar nombre representante contratista]**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. **[insertar cédula representante contratista]**, de este mismo domicilio.

En lo sucesivo del presente Contrato:

- **SECRETARIADO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** se denominará indistintamente, “MAPRE”, “MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA” o por su denominación completa;
- **[INSERTAR NOMBRE RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA]** se denominará indistintamente, “EL CONTRATISTA”, o por su propio nombre;
- MAPRE y EL CONTRATISTA se denominarán, de forma conjunta e indistinta, “LAS PARTES”. Cada una de LAS PARTES, incluyendo -en caso de existir- sus afiliados o agentes, será denominada, individualmente, Parte.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: MAPRE es una institución del Estado dominicano que, entre sus atribuciones, tiene la de prestar apoyo logístico para la ejecución de las actividades propias de la Presidencia de la República;

POR CUANTO: En fecha **[insertar fecha acta de inicio]**, el Comité de Compras y Contrataciones de MAPRE emitió acta de inicio de procedimiento para **[insertar nombre y referencia del procedimiento correspondiente]** (en lo sucesivo “Procedimiento de Referencia”);

POR CUANTO: En fecha **[insertar fecha convocatoria]** MAPRE convocó a interesados a fin de que participaran en el Procedimiento de Referencia;

POR CUANTO: En fecha [insertar fecha de recepción de ofertas] MAPRE recibió ofertas técnicas (Sobre A) y económicas (Sobre B) para el Procedimiento de Referencia y conforme el cronograma del mismo;

POR CUANTO: En fecha [insertar fecha acta de habilitación] el Comité de Compras y Contrataciones de MAPRE emitió acta de habilitación indicativa de los oferentes que resultaron habilitados para que fueran abiertas sus ofertas económicas en el Procedimiento de Referencia;

POR CUANTO: Agotado un minucioso estudio de las ofertas presentadas, en fecha [insertar fecha acta de adjudicación] el Comité de Compras y Contrataciones de MAPRE adjudicó a EL CONTRATISTA el Procedimiento de Referencia en razón del cumplimiento de los criterios requeridos y del posicionamiento de su oferta;

POR CUANTO: Conforme se evidenció en el marco del Procedimiento de Referencia, EL CONTRATISTA cuenta con la capacidad y herramientas necesarias para la ejecución de la Obra;

POR CUANTO: En cumplimiento de la Normativa Aplicable, EL CONTRATISTA ha constituido la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado;

POR CUANTO: En cumplimiento de la Normativa Aplicable, LAS PARTES han de concretar el correspondiente contrato de ejecución de obra;

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1. DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO.-

- 1.1. Documentos. Forman parte integral del presente Contrato los documentos listados a continuación, los cuales han sido debidamente aprobados por LAS PARTES:
 - a. Pliego de Condiciones del Procedimiento de Referencia
 - b. Documentos del Procedimiento de Referencia, según se definen en la sección *Definiciones* del Pliego de Condiciones del Procedimiento de Referencia
- 1.2. Jerarquía de documentos. Los Anexos del presente Contrato son componentes esenciales del mismo. En caso de conflicto entre ellos o entre cualquiera de ellos y el presente Contrato, se procurará la interpretación armoniosa entre ellos, sin perjuicio de las facultades legales conferidas a MAPRE respecto de la interpretación del presente Contrato y sus Anexos.
- 1.3. Definiciones y términos definidos. Los términos utilizados en mayúscula tendrán el mismo significado que se les confiere en los Anexos del presente Contrato o en la Normativa Aplicable.

ARTÍCULO 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- 2.1. Objeto. Por medio del presente Contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar en favor de MAPRE, bajo los términos y condiciones del presente Contrato y sus Anexos, por su propia cuenta e independencia, la [insertar descripción obra] (en lo sucesivo “Obra”).
- 2.2. Lugar de ejecución de la Obra. La Obra será ejecutada en (definir si en Santo Domingo, Santiago u otra localidad).
- 2.3. Estándar de ejecución de la Obra. EL CONTRATISTA declara conocer los pormenores de la Obra que debe ejecutar y, por consiguiente, acepta realizar la misma en favor de MAPRE. EL

CONTRATISTA ejecutará la Obra (i) de manera profesional, prudente, económica, expedita y observando el nivel de cuidado y habilidad observado por profesionales del mismo ámbito bajo circunstancias iguales o similares, (ii) con equipos de óptima calidad, (iii) de forma que los resultados de la Obra sean sostenibles en el tiempo y que la ejecución de la misma se ajuste a los parámetros de calidad de proyectos similares, (iv) de acuerdo con el presente Contrato y sus Anexos, las leyes aplicables, las prácticas de la industria y (v) conforme las aprobaciones de las entidades gubernamentales vinculadas a la emisión de los permisos requeridos. EL CONTRATISTA será responsable de la buena calidad de la Obra, del personal a su cargo, y de deficiencias detectadas por MAPRE mediante inspecciones o cualquier otro medio.

ARTÍCULO 3. MONTO DEL CONTRATO.-

- 3.1. Monto del Contrato. El monto a pagar por la Obra asciende a la suma de **[INSERTAR MONTO EN LETRA Y NÚMEROS]**, ITBIS incluido. Este monto será pagadero de conformidad con las políticas y plazos de pago de MAPRE.
- 3.2. No reconocimiento de gastos extraordinarios. MAPRE no será responsable ante EL CONTRATISTA, ni éste último podrá formularle reclamación a MAPRE, por motivo de gastos o costos extraordinarios por encima del monto establecido, ni tampoco por cambio de precios en la Obra, asociados a riesgo de mercado.
- 3.3. Variación de costos. Sin perjuicio de lo señalado en el presente Artículo, el Monto del Contrato podrá variar si, bajo fundamentaciones razonables y mutuo acuerdo, MAPRE y EL CONTRATISTA así lo acordaren. En caso de servicios adicionales de la ejecución de la Obra no contemplados en el presente Contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar la oferta correspondiente a MAPRE, quien, si lo entiende pertinente, deberá aprobarlos mediante comunicación firmada por su representante autorizado.
- 3.4. Autorización escrita. La autorización de los cambios anteriormente señalados se hará constar en documento escrito donde se especifiquen todos los pormenores de los cambios propuestos. Para la validez de dicho documento se requerirá las firmas de LAS PARTES. El referido documento escrito formará parte integral del presente Contrato.

ARTÍCULO 4. FORMA DE PAGO.-

- 4.1. Registro en Contraloría General de la República. Previo a cualquier pago, el presente Contrato deberá ser registrado por MAPRE en la Contraloría General de la República.
- 4.2. Forma de pago. El Monto del Contrato será pagado contra presentación de facturas válidas para fines fiscales y que se ajusten a los requisitos contemplados por la normativa aplicable.
- 4.3. Esquema de pagos. El Monto del Contrato será pagado de conformidad con el siguiente esquema [insertar].
- 4.4. Impuestos aplicables. Sin perjuicio de que MAPRE actuará como agente de retención de ciertos impuestos generados sobre las sumas pagaderas por virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA es responsable exclusivo del pago de los impuestos que pudieren generarse por virtud del mismo.

ARTÍCULO 5. TIEMPO DE EJECUCIÓN.-

- 5.1. Entrada en vigencia. El presente Contrato entrará en vigencia el día **[insertar fecha de entrada en vigencia]** (en lo sucesivo “Fecha de Entrada en Vigencia”).
- 5.2. Duración. El presente Contrato tendrá una duración de **[insertar periodo de vigencia en años/meses]** contados a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia.

ARTÍCULO 6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

- 6.1. Facultad de terminación de MAPRE. Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo [Tiempo de Ejecución], MAPRE podrá terminar el presente Contrato, unilateralmente y sin alegar causa, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, con la sola notificación de terminación a EL CONTRATISTA en un plazo razonable y no menor de 30 días antes de la fecha efectiva de terminación.
- 6.2. Terminación por incumplimiento. Además del derecho de MAPRE de terminar sin causa anticipadamente el presente Contrato, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de labores asociadas a la Obra, obligaciones y/o estipulaciones consignadas en el presente Contrato y/o sus Anexos, MAPRE, a su sola discreción, aplicará las penalidades que correspondan, pudiendo, a su criterio, (i) ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o (ii) terminarlo siempre que EL CONTRATISTA no enmiende las faltas o repare los incumplimientos conforme se estipula en el presente Contrato. De igual forma, en caso de incumplimiento de MAPRE de obligaciones esenciales consignadas en el presente Contrato y/o sus Anexos, EL CONTRATISTA, a su sola discreción, podrá terminarlo siempre que MAPRE no enmiende las faltas o repare los incumplimientos conforme se estipula en el presente Contrato.
- 6.3. Incumplimiento de obligaciones. Se reputará incumplimiento grave: (i) la incapacidad probada por cualquiera de LAS PARTES para cumplir las obligaciones asumidas conforme el presente Contrato; (ii) la inobservancia a leyes que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones; (iii) que alguna de LAS PARTES se apreste a ir a la quiebra o liquidación (o se inicie cualquiera de dichos procedimientos) o entre en estado de suspensión de pagos; (iv) que sea dictada contra alguna Parte una orden de administración judicial; (v) la violación del Código de Ética de MAPRE.
- 6.4. Notificación de terminación por incumplimiento. Si durante la ejecución del presente Contrato y en razón de una falta grave no enmendada, MAPRE o EL CONTRATISTA deciden terminar el presente Contrato, la Parte que ejerce este derecho debe remitir una notificación escrita a la otra otorgándole un plazo de 5 días para corregir su falta y ofrecer las explicaciones que considere oportunas respecto del incumplimiento. Transcurrido este plazo, la Parte afectada podrá notificar por escrito a la otra su decisión de terminar el presente Contrato en un término no mayor de 15 días.
- 6.5. Cese de derechos y obligaciones. La terminación del presente Contrato hará cesar todos los derechos y obligaciones a excepción de (i) aquellos derechos y obligaciones de MAPRE que estén pendientes a la fecha de terminación, (ii) la obligación de confidencialidad referida en el presente Contrato y (iii) cualquier otra obligación que, por su naturaleza, sobreviva al presente Contrato.

ARTÍCULO 7. DEL PERSONAL.-

- 7.1. Personal. EL CONTRATISTA suministrará todo el personal profesional, incluyendo técnicos y empleados de todo tipo, necesario para la correcta ejecución de la Obra, de conformidad con lo dispuesto en los Anexos del presente Contrato. Los títulos, la descripción del trabajo acordado, las calificaciones mínimas y los períodos de tiempo estimados en que laborará el personal técnico de EL CONTRATISTA se especifican en el Pliego de Condiciones. Todo miembro del personal de EL CONTRATISTA que no haya trabajado en planta con anterioridad a la suscripción del presente Contrato podrá ser depurado e inducido por MAPRE previo al inicio de la ejecución de la Obra.
 - 7.1.1. MAPRE tendrá derecho de denegar el ingreso al Palacio Nacional a cualquier miembro del personal de EL CONTRATISTA que no se ajuste a los requerimientos de MAPRE.
- 7.2. Equipo(s) de seguridad. EL CONTRATISTA es responsable de suministrar a su personal

todos los equipos de protección o seguridad industrial necesarios para la ejecución de la Obra. Además, durante la vigencia del presente Contrato, los miembros del personal de EL CONTRATISTA deberán tener la cantidad de juegos de ropa de trabajo y zapatos adecuados para su labor.

- 7.3. Identificación del personal. EL CONTRATISTA garantiza que, para el desempeño de las funciones correspondientes, los miembros de su personal estarán debidamente uniformados e identificados. EL CONTRATISTA realizará todas las depuraciones necesarias tendentes a asegurar el buen comportamiento y correcto desempeño de las funciones por parte de los miembros de su personal.
- 7.4. Reemplazo de personal. EL CONTRATISTA se compromete a efectuar las labores asociadas a la ejecución de la Obra con el personal propuesto en la Oferta. Cualquier reemplazo de personal deberá ser sometido a aprobación previa por parte de MAPRE, para lo cual esta contará con un plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin respuesta de MAPRE, se entenderá que el reemplazo ha sido aprobado. MAPRE tendrá plena libertad para objetar solicitudes de reemplazo de personal formuladas por EL CONTRATISTA o solicitar reemplazos de personal actual, las cuales deberán ser prontamente atendidas a satisfacción de MAPRE.

ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA.-

- 8.1. Obligaciones. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la Obra con apego a lo dispuesto por el presente Contrato y sus Anexos. En este sentido, además de cualquier otra obligación asumida en virtud del presente Contrato o sus Anexos:
- a. EL CONTRATISTA deberá garantizar la dirección técnica, control de calidad y suministro de personal calificado para la ejecución de la Obra;
 - b. EL CONTRATISTA suministrará todo el personal necesario para la correcta ejecución de la Obra;
 - c. EL CONTRATISTA, en caso aplicable, deberá devolver al almacén de MAPRE todos los materiales y equipos que correspondan a excedentes. Dichos materiales deberán ser entregados conforme las instrucciones de orden y clasificación y en los lugares y plazos indicados por MAPRE;
 - d. EL CONTRATISTA deberá someter los hitos de la Obra a revisión y aprobación por el personal designado por MAPRE para tales fines;
 - e. EL CONTRATISTA tendrá la responsabilidad de asegurarse que la Obra sea ejecutada conforme a la Normativa Aplicable y a todas las disposiciones medioambientales y de seguridad aplicables en República Dominicana;
 - f. EL CONTRATISTA será responsable, frente a MAPRE y frente a los terceros, por la reparación de cualquier daño producto de alguna acción u omisión de EL CONTRATISTA y cualquier costo asociado o derivado de dicho daño;
 - g. EL CONTRATISTA deberá trasladar los escombros derivados de la ejecución de la Obra, toda vez que es este el responsable de la limpieza continua de las áreas intervenidas;
 - h. EL CONTRATISTA deberá programar todas sus actividades haciendo especial énfasis en la seguridad industrial, tomando todas las medidas preventivas para evitar accidentes;
 - i. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MAPRE por cualquier daño, condenación o pago que deba efectuar por causa de acción u omisión de EL CONTRATISTA;
 - j. EL CONTRATISTA presentará a MAPRE, por su propia iniciativa o a solicitud de esta, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato;
 - k. EL CONTRATISTA deberá, en todo momento, actuar con apego al Código de Ética de MAPRE;

1. EL CONTRATISTA presentará, a requerimiento de MAPRE, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, incluyendo facturas, cotizaciones, reportes emitidos por terceros, reportes de progreso (avance) de la Obra.

ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DE MAPRE.-

- 9.1. Obligaciones. Además de cualquier otra obligación asumida en virtud del presente Contrato, MAPRE se obliga a:
 - a. Permitir el acceso a los espacios o áreas físicas dentro de las instalaciones en las cuales EL CONTRATISTA ejecutará la Obra, previa depuración y control de acceso;
 - b. Efectuar los pagos remunerativos de la ejecución de la Obra; y
 - c. Registrar el presente Contrato ante las instancias gubernamentales correspondientes.

ARTÍCULO 10. CONFIDENCIALIDAD.-

- 10.1. Información Confidencial. Por Información Confidencial se entenderá la información recibida por EL CONTRATISTA en relación con las operaciones pasadas, presentes o futuras de MAPRE, incluidas (sin limitación) información técnica y no técnica, información relativa a sistemas de tecnología, información financiera o contable, planes y metodologías de políticas públicas, listas o portafolios de beneficiarios de políticas públicas o planes sociales, información sobre la seguridad y los accesos al domicilio de MAPRE y el Palacio Nacional e ingeniería del Palacio Nacional u otras oficinas gubernamentales, planes sanitarios no divulgados al público, entre otras. La Información Confidencial comprende (i) aquella contenida en documentos, dibujos, esquemas, formato digital, o en cualquier otro formato, y/o (ii) aquella transmisible por vía oral, escrita, electrónica, o por observación visual y otros medios, incluyendo reportes y resúmenes, planes y otros documentos elaborados por EL CONTRATISTA que contengan Información Confidencial suministrada por MAPRE. Está comprendida bajo la definición de Información Confidencial toda otra información transmitida a EL CONTRATISTA, indicada por MAPRE como confidencial (o, a falta de tal indicación, razonablemente deducible como confidencial por EL CONTRATISTA), incluyendo aquella conocida por EL CONTRATISTA con anterioridad a la suscripción del presente Contrato o recibida por EL CONTRATISTA de parte de un tercero aun cuando este tercero no tenga la obligación de preservar la confidencialidad.
- 10.2. Ley 200-04. EL CONTRATISTA reconoce que la obligación de suministrar información pública dispuesta por la Ley General Libre Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo “Ley 200-04”) aplica, exclusivamente, a MAPRE. Por tanto, EL CONTRATISTA no podrá ampararse en dicha ley para divulgar información, incluyendo Información Confidencial, por lo que, salvo por aplicación de algunas de las excepciones contenidas en este Artículo, EL CONTRATISTA asume las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente Contrato.
- 10.3. No divulgación de Información Confidencial. LAS PARTES reconocen que probablemente, a fin de cumplir con el objeto del presente Contrato, MAPRE deberá divulgar Información Confidencial a EL CONTRATISTA. Como condición previa a tal divulgación, EL CONTRATISTA se compromete a recibir y mantener en absoluta confidencialidad la Información Confidencial, así como a utilizarla para fines estrictamente vinculados al objeto del presente Contrato. EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar la Información Confidencial a ningún tercero, ni a utilizarla para procurar beneficio económico, salvo lo establecido en el presente Contrato o por autorización expresa y escrita de MAPRE. Toda información concerniente a los planes, políticas públicas, desempeño interno y/o operaciones

- de MAPRE será tratada como Información Confidencial y no será divulgada a ningún tercero por EL CONTRATISTA o cualquiera de sus agentes, empleados o contratistas.
- 10.4. Excepciones. Las obligaciones dispuestas en este Artículo no aplicarán respecto de la información: (a) que esté o estuviere disponible públicamente sin violación al presente Contrato, (b) cuya divulgación haya sido autorizada por MAPRE de manera expresa y por escrito y (c) cuya divulgación haya sido efectuada por MAPRE (incluyendo en el sitio Web de MAPRE o en el marco de alguna solicitud de acceso a la información publicación en aplicación de la Ley 200-04).
 - 10.5. Requerimiento por autoridad competente. En caso de que la divulgación de la Información Confidencial sea requerida por ley, reglamento o proceso legal o judicial, o en cumplimiento a una solicitud formulada por una autoridad gubernamental, EL CONTRATISTA notificará a MAPRE, en la medida permitida, sobre la obligación de hacer dicha divulgación. La recién mencionada notificación deberá ser efectuada con antelación suficiente, de modo que MAPRE tenga la oportunidad de oponerse. EL CONTRATISTA sólo revelará la Información Confidencial cuya divulgación haya sido directa y exclusivamente requerida.
 - 10.6. Obligación extensiva. EL CONTRATISTA acepta, reconoce y se obliga a que la obligación de confidencialidad contenida en este Artículo es extensiva a todo su personal presente o futuro y a sus accionistas presentes, salientes y futuros.
 - 10.7. Terminación del Contrato. EL CONTRATISTA reconoce que el incumplimiento de la obligación de confidencialidad acarreará la terminación anticipada del presente Contrato y el obligado pago de daños y perjuicios.
 - 10.8. Vigencia de la obligación de confidencialidad. La obligación de confidencialidad contenida en el presente Artículo se mantendrá vigente con posterioridad a la terminación del presente Contrato, cualquiera que haya sido su causa.

ARTÍCULO 11. GARANTÍAS Y FIANZAS.-

- 11.1. Garantía de Fiel Cumplimiento. EL CONTRATISTA ha entregado una garantía de fiel cumplimiento, en favor y a completa satisfacción de MAPRE equivalente a, cuando menos, **cuatro por ciento (4%)** del Monto del Contrato. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá coincidir con la duración del presente Contrato y de cualquiera de sus enmiendas. Para el caso de que el presente resulte enmendado, LAS PARTES podrán pactar la sustitución de la garantía bancaria por una póliza de seguro a primer requerimiento emitida por una compañía de seguros autorizada a operar en la República Dominicana, cuya solvencia y capacidad financiera sea reconocida por MAPRE. En caso de que EL CONTRATISTA incumpla cualquier obligación relativa al mantenimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento MAPRE podrá, a su discreción, terminar el presente Contrato y reclamar o ejercer cualquier acción judicial o extrajudicial pertinente a fin de perseguir cualquier cobro correspondiente.
- 11.2. Responsabilidad civil. Con la suscripción del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar a MAPRE una póliza de seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$50,000,000.00)**, emitida por una compañía aseguradora, autorizada a operar en la República Dominicana, cuya solvencia y capacidad financiera sea reconocida por MAPRE. La referida pagará por cuenta suya las indemnizaciones que a EL CONTRATISTA le corresponda pagar en favor de MAPRE o en favor de cualquier tercero que resultase perjudicado por una falta atribuible a EL CONTRATISTA o cualquier empleado, agente o contratista de éste que preste servicios en las instalaciones de MAPRE, sin perjuicio de que cualquier excedente sea perseguido por otra vía.

ARTÍCULO 12. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.-

- 12.1. Fuerza Mayor. Por fuerza mayor se entenderá cualquier circunstancia extraordinaria o evento extraordinario, o conjugación de circunstancias o eventos extraordinarios, (i) que escape al control de la Parte que la invoca y (ii) que sea imprevisible, inevitable e irresistible y (iii) que afecte adversamente la ejecución del presente Contrato, tal como inundaciones, huracanes, ciclones y actos de Dios (en lo sucesivo “Fuerza Mayor”). Sólo se podrá invocar Fuerza Mayor cuando el acontecimiento que está demorando, impidiendo o frustrando la realización de los trabajos no pueda ser imputado a la Parte que la invoca.
- 12.2. No cumplimiento a causa de Fuerza Mayor. Ni MAPRE ni EL CONTRATISTA serán responsables del no cumplimiento del presente Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causa de Fuerza Mayor.
- 12.3. Notificación a la contraparte. En caso de Fuerza Mayor, la Parte afectada o perjudicada notificará a la otra Parte, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, sobre esta contingencia y la posible duración de la misma. De ser necesario, cualquiera de LAS PARTES tendrá la facultad de acordar con la otra la búsqueda de una solución que termine más rápidamente con la demora. En este caso, las penalidades establecidas en la Normativa Aplicable y en el presente Contrato y/o sus Anexos no podrán ser aplicadas a los días de retraso reconocidos por LAS PARTES como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor. Este reconocimiento deberá constar por escrito y estar firmado por LAS PARTES. De no existir este reconocimiento, el retraso no podrá ser atribuido a Fuerza Mayor y las penalidades anteriormente referidas serán aplicadas.

ARTÍCULO 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE.-

- 13.1. Solución amigable. LAS PARTES se comprometen a resolver amigablemente, en un plazo de 30 días que correrán a partir de una notificación inicial de solución amigable, toda controversia relativa al presente Contrato.
- ~~13.2.~~ Jurisdicción judicial. En caso de que transcurran los 30 días referidos sin haber alcanzado una solución amigable, LAS PARTES convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante del presente Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, interpretación, resolución o nulidad, será sometido al Tribunal Superior Administrativo.
- 13.3. Ley aplicable. Las leyes aplicables, tanto sustantivas como de procedimiento, para todas las disputas, serán las de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14. MISCELÁNEOS. -

- 14.1. Presentación de informes. Salvo que se disponga de otra manera en el Pliego de Condiciones o en cualquier otro Anexo del presente Contrato, EL CONTRATISTA presentará un informe relativo a la ejecución de la Obra a requerimiento de MAPRE o, en su defecto, cada 15 días. Toda la documentación e informes preparados por EL CONTRATISTA relacionados con el presente Contrato serán de uso exclusivo de MAPRE. MAPRE podrá aprobar, comentar o rechazar los informes referidos y cualquier documento remitido por EL CONTRATISTA. La ausencia de respuesta escrita de MAPRE en un plazo de 60 días se reputará como aprobación de los informes y documentos antedichos, salvo para el caso de los informes finales de gestión, los cuales ameritarán respuesta efectiva por parte de MAPRE.
- 14.2. Elección de domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato LAS PARTES hacen elección de domicilio en las direcciones que se indican en el encabezado del presente Contrato. LAS PARTES deberán notificar cualquier cambio de dirección en un plazo no mayor a 5 días laborales contados a partir de la fecha del cambio de domicilio.

- 14.3. Notificaciones o comunicaciones. Todo aviso, solicitud o comunicación que LAS PARTES deban dirigirse en virtud del presente Contrato se efectuará por escrito y se considerará entregada cuando la contraparte o alguno de empleados, agentes o representantes designados para ello acuse recibo de la misma en físico o por vía digital.
- 14.4. Naturaleza del presente Contrato. Las relaciones entre LAS PARTES resultantes del presente Contrato serán relativas a la ejecución de la Obra, no pudiendo considerarse lo contenido en el presente Contrato constitutivo de subordinación laboral y, mucho menos y dada las características de MAPRE, de representación ni asociación (*joint venture*) entre ellas.
- 14.5. Suspensión de obligaciones. No obstante cualquier derecho de terminación del presente Contrato, LAS PARTES podrán optar por suspender las obligaciones puestas a su cargo en caso de incumplimiento de la contraparte.
- 14.6. Responsabilidad civil. EL CONTRATISTA será responsable de los daños causados por los miembros de su personal y/o representantes en las instalaciones, piezas y unidades propiedad de MAPRE.
- 14.7. Independencia entre empleados. EL CONTRATISTA reconoce y declara que no existe vínculo de dependencia o subordinación entre sus empleados o representantes y MAPRE o con los empleados y representantes de ésta.
- 14.8. Responsabilidad frente a reclamaciones laborales. EL CONTRATISTA, por sí o mediante la intermediación de cualquier tercero que designe, será el único responsable de las obligaciones laborales de los empleados que contrate para la ejecución del presente Contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA será responsable, respecto de dichos empleados, de los salarios y demás obligaciones laborales y prestaciones que le acuerden los compromisos contractuales asumidos y las disposiciones legales aplicables. En este sentido, durante la vigencia del presente Contrato o habiendo terminado el mismo, EL CONTRATISTA mantendrá a MAPRE libre e indemne de cualquier reclamación laboral, civil o de cualquier otra naturaleza, judicial o extrajudicial, iniciada o por iniciarse, por parte de los empleados de EL CONTRATISTA o de terceros con motivo de hechos, compromisos, actos, eventos y operaciones pretendidamente vinculadas al presente Contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a MAPRE cualquier suma que los empleados de EL CONTRATISTA, terceros y/o cualquier autoridad administrativa, de trabajo o de seguridad social le reclamen por cualquier concepto, debido al incumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales que asume EL CONTRATISTA, así como a efectuar el pago de los gastos legales y honorarios de abogado en los cuales MAPRE se vea obligada a incurrir por este motivo. MAPRE emitirá una factura por estos conceptos, la cual deberá ser pagada al primer requerimiento y sin necesidad de ningún tipo de reclamación o intervención judicial para los fines antes indicados. MAPRE se compromete a notificarle a EL CONTRATISTA cualquiera de las situaciones antes planteadas con la finalidad de que éste proceda a darle cumplimiento.
- 14.9. Equilibrio económico. En caso de que se produzca un rompimiento notorio del equilibrio económico del presente Contrato, LAS PARTES harán su mejor esfuerzo por mantener la correspondencia entre las prestaciones de cada una de ellas.
- 14.10. Conflicto de interés. El pago a ser recibido por EL CONTRATISTA previsto en el presente Contrato constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto, EL CONTRATISTA (sus empleados o agentes) no podrán exigir ningún pago adicional, de forma extraoficial o no, por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en el presente Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.
- 14.11. Prohibición de actividades conflictivas. Ni EL CONTRATISTA ni su personal técnico acreditado podrán comprometerse, directa o indirectamente, en ningún negocio o actividad

- que pueda producir un conflicto de interés con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud del presente Contrato.
- 14.12. Cesión del presente Contrato. La capacidad técnica de EL CONTRATISTA es esencial. Por tanto, el presente Contrato, sus derechos y obligaciones no podrá(n) ser cedido(s), ni en todo ni en parte, sin la autorización previa escrita de MAPRE.
- 14.13. Enmiendas o modificaciones. Toda enmienda o modificación al presente Contrato deberá efectuarse por escrito. Ningún convenio o autorización verbal y/o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado de MAPRE o de EL CONTRATISTA, ya fuere anterior o posterior a la suscripción del presente Contrato, afectará o modificará los términos y obligaciones contenidas en el mismo.
- 14.14. Contrato completo. El presente Contrato y sus Anexos contienen todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones acordadas entre LAS PARTES. Ningún agente o representante de cualquiera de LAS PARTES sin autoridad contractual podrá hacer representación, promesa o acuerdo no establecido en el presente Contrato. Salvo lo dispuesto en el presente Contrato, las declaraciones, compromisos y convenios anteriores que no consten en el mismo no obligarán a LAS PARTES ni comprometerán su responsabilidad.
- 14.15. Nulidad por violación a la Ley 340-06. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer MAPRE. Por igual, será causa de nulidad la división de la contratación que subyace al presente Contrato con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias.
- 14.16. Invalidación parcial. Si alguna de las disposiciones del presente Contrato es invalidada o dejase de tener vigencia, tal circunstancia no invalidará la totalidad del mismo, sino que se considerarán como no incluidos la cláusula o el artículo invalidados. Los derechos y obligaciones de LAS PARTES serán ejecutados y validados en la forma en la que corresponda, salvo que la invalidación afecte adversamente el cumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones puestas a su cargo en virtud del presente Contrato.
- 14.17. No renuncia. Ninguna negociación, retraso, falta o actuación de MAPRE en reclamar o ejecutar alguna disposición o derecho derivado del presente Contrato deberá ser entendida como renuncia a tal derecho, a menos que MAPRE lo haya estipulado de manera expresa y por escrito.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, [insertar fecha de elaboración].

Por **MAPRE:**

Por **[INSERTAR NOMBRE RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA]:**

JOSÉ IGNACIO PALIZA
Ministro Administrativo de la Presidencia

[INSERTAR NOMBRE REPRESENTANTE CONTRATISTA]